

TRANSPARENCIA CONTRACTUAL

En aplicación de la vigente legislación sobre contratos del sector público, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como de los criterios generalmente aceptados en materia de gobernanza y cumplimiento normativo (*compliance*) en materia de contratación, el Consejo Consultivo de La Rioja publica, en su página oficial de internet, la siguiente **información contractual, actualizada a fecha 31 de marzo de 2024:**

I. SIGLAS Y ABREVIATURAS.

- A= Acuerdo.
- Ac= Acta.
- AP= Anteproyecto de Presupuestos.
- Art = artículo.
- BOE= Boletín Oficial del Estado.
- BOR= Boletín Oficial de La Rioja.
- CCAA= Comunidades Autónomas.
- CAR= Comunidad Autónoma de La Rioja.
- CE= Constitución española vigente.
- CCR= Consejo Consultivo de La Rioja.
- D= Dictamen.
- DA = Disposición Adicional.
- DF= Disposición Final.
- EAR= Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por LO 3/1982, de 9 de junio, en la redacción dada al mismo por LO 2/1999, de 7 de enero (BOE núm. 7, del 8).
- LCCR= Ley 3/2001, de 31 de mayo, reguladora del CCR, BOR núm. 66, de 2 de junio, texto consolidado publicado en www.ccrioja.es > *Legislación* > *Del Consejo* > *Vigente*.
- LCSP= Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público (vigente desde 09-03-18, según su DF 16ª
- LFP= Ley 9/2023, de 5 de mayo, de Función Pública de la CAR (BOR núm. 91, del 8).
- LO= Ley Orgánica.
- LGP= Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- LPG= Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de PG de la CAR para 2024 (BOR núm. 259, del 30).
- LPCAR= Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la CAR (BOR núm. 141, del 25).
- LRJSP= Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector público
- LTPA= Ley (estatal) 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295, del 10).
- LT= Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (BOR núm. 115, del 17).
- PG= Presupuestos generales.
- NIF= Número de identificación fiscal.
- Núm/s= Número/s.
- RCAP= vigente Reglamento de la derogada LCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.
- RCCR= vigente Reglamento del CCR, aprobado por Decreto 8/2002, de 24 de enero, BOR núm. 12, del 26).
- RD= Real Decreto.
- RDLeg= Real Decreto Legislativo.
- RPT= Relación de puestos de trabajo, en especial la del CCR, texto consolidado publicado en www.ccrioja.es > *Legislación* > *Del Consejo* > *Vigente* > *Acuerdos* > *de personal*.
- S= Sentencia.
- TR= Texto refundido.

-UE= Unión Europea

-UR= Universidad de La Rioja.

-www.ccioja.es > = página oficial del CCR en internet, que indica, con el signo >, el acceso a sus distintos apartados.

II. PERFIL CONTRACTUAL.

1. Órgano contratante.

Los datos del CCR como órgano contratante son los siguientes: Consejo Consultivo de La Rioja, NIF S7600004A, domicilio y sede en c/ Presidente Leopoldo Calvo Sotelo 11, 2º der, 26071 Logroño, La Rioja, España. Más datos, en www.ccioja.es > *Contacto*.

2. Régimen.

El CCR, tal y como establece el art. 19 RCCR, se rige, en materia contractual, por la LCSP y, mientras no se apruebe su desarrollo reglamentario previsto en su DF 8ª, por el citado RCAP, en cuanto no sea incompatible con ella.

3. Tipos de contrato que realiza.

Hasta la fecha el CCR ha celebrado mayoritariamente *contratos menores*, generalmente de servicios y asistencia técnica y de suscripción a revistas o publicaciones, de carácter jurídico, no armonizadas, de cualquier formato y aunque sean de previo pago, según autoriza la DA 9ª LCSP.

4. Recursos contractuales.

Los recursos contractuales pueden interponerse según el art. 44 LCSP, frente a actos contractuales del CCR ante el *Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales*, en virtud del [Convenio](#), de 23 de septiembre de 2020, suscrito al efecto por la CAR con el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas (BOE núm. 262, de 3 de octubre).

5. Registro de contratos.

El CCR está sujeto al *Registro de Contratos del sector público* de la CAR, regulado por [Decreto 43/2013](#), de 5 de diciembre (BOR núm. 153, de 11 de diciembre).

6. Gobernanza contractual europea.

El CCR cumple los requisitos establecidos en las Directivas UE 23 y 24/2014, de 26 de febrero, del Parlamento y del Consejo, en la forma establecida por la [Resolución](#) de 15 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública (B.O.E. núm. 283, del 21).

Los contratos menores de valor estimado anual (IVA excluido) superior a 5.000 euros, pueden consultarse pulsando [AQUÍ](#). Esta publicación se hace, sin perjuicio de cumplir con la exigencia derivada del art. 63.4 LCSP.

7. Tribunal de Cuentas.

La actividad contractual del CCR es objeto de revisión por parte del *Tribunal de Cuentas*, al que se remiten anualmente los correspondientes informes con arreglo a su Instrucción General de 2018¹, sin que, hasta ahora, se haya recibido objeción alguna.

III. CONTRATOS EN VIGOR.

En 2023 nos adherimos al **Acuerdo marco** (Expte. nº 12-3-6-01-001/2023) de suministro de material de oficina para el Sector Público de la CAR, que sigue vigente.

Convenio marco de suministro de papel de impresión y escritura con destino al Sector público de la CAR, (Expediente nº 12-3-6.01-00019/2023), que sigue vigente.

1. CONTRATOS DE SERVICIOS.

Con Limpiezas RC Hicore XXI S.L.

- Carácter: Contrato de prestación de servicios.
- Adjudicatario: RC Hicore XXI S.L, CIF B-26508606, con sede en C/ Monte Perdiguero, 1ª trav, nave 15, Calahorra (La Rioja).
- Objeto: Prestación del servicio de limpieza todos los días laborables.
- Duración: Desde el 1 de junio del año 2023. 24 meses con posible prórroga de 12 meses más.
- Importe: 560 euros al mes, más IVA.
- Adjudicación: Directa.
- Formalización: Factura mensual.
- Modificaciones: Ninguna.

2. CONTRATOS DE SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES.

2.1. Con Iustel, Portal Derecho SL.

- Carácter: Contrato de suscripción (DA 9ª LCSP).
- Adjudicatario: IUSTEL Portal Derecho SL, CIF A-82856667, con sede en c/ Princesa, 29, 2, 28008 Madrid
- Objeto: Suscripción a la publicación informática *Portal Derecho* con todas sus bases de datos jurídicas.
- Duración: Durante el año 2024.
- Importe: 1.414,23 euros anuales, más IVA.
- Adjudicación: Directa.
- Formalización: Factura anual.

¹ *Instrucción General* (de 2018), sobre la misma materia, aprobada por [Acuerdo](#) de 28 de junio de 2018, del Pleno del Tribunal de Cuentas (BOE núm. 182, del 28 de julio).

- Modificaciones: Ninguna.
- Extinción por desistimiento, renuncia u otras causas: No se ha producido.

2.2 Con Editorial Aranzadi SA.

- Carácter: Contrato de suscripción (DA 9ª LCSP).
- Adjudicatario: Editorial Aranzadi SA, grupo *Thomson Reuters*, CIF, A-81962201, con sede en Camino de Galar, 15, 31190, Cizur Menor (Navarra)
- Objeto: Suscripciones a Portal informático *Aranzadi Digital*, con todas sus bases de datos jurídicas *on line*
- Duración: Durante el año 2024.
- Importe: 11.270,10 euros anuales, más IVA (*Portal*)
- Adjudicación: Directa.
- Formalización: Factura anual por cada suscripción.
- Modificaciones: Ninguna.
- Extinción por desistimiento, renuncia u otras causas: No se ha producido.

2.3 Con Tirant Lo Blanch S.L.

- Carácter: Contrato de suscripción (DA 9ª LCSP).
- Adjudicatario: Editorial Tirant Lo Blanch S.L, CIF, B-46091179, C/ Artes Gráficas, 14, 46010, Valencia.
- Objeto: Suscripción a la Base de datos Tirant Premium *on line*.
- Duración: Durante el año 2024.
- Importe: 1.750 euros anuales, más IVA.
- Adjudicación: Directa.
- Formalización: Factura anual.
- Modificaciones: Ninguna.
- Extinción por desistimiento, renuncia u otras causas: No se ha producido.

3. OTRAS RELACIONES CONTRACTUALES.

Con la consideración de anticipos de caja fija, que cumplen con el carácter de gastos repetitivos inferiores a 1.500 euros.

3.1. Con EULEN S.A.

- Carácter: Contrato menor de prestación de servicios.
- Adjudicatario: EULEN S.A, CIF A-28517308, con sede en C/ Gobelos, 29, Urbanización La Florida, 28023, Madrid.
- Objeto: Prestación del servicio de mantenimiento de extintores y aire acondicionado.
- Importe: 211,75 euros al trimestre, IVA incluido.
- Adjudicación: Directa.
- Formalización: Factura trimestral.

3.2. Con CLIMATEC S.C.

- Carácter: Contrato menor de prestación de servicios.
- Adjudicatario: Climatec S.C, NIF J-26319541, con sede en C/ Madre de Dios, 54 bajo, 26004, Logroño.
- Objeto: Prestación del servicio de mantenimiento de la caldera.

- Importe: 110,11 euros anuales, IVA incluido.
- Adjudicación: Directa.
- Formalización: Factura anual.

3.3. Con *Riojana de Telecomunicaciones S.L.*

- Carácter: Contrato de prestación de servicios.
- Adjudicatario: Riojana de Telecomunicaciones S.L, CIF B-26283218, con sede en C/ Saturnino Ulargui, 11 bajo, 26001, Logroño.
- Objeto: Adquisición y mantenimiento del programa A3 nom.
- Importe: Mantenimiento, 1.375 euros, más IVA).
- Adjudicación: Directa.
- Formalización: Factura anual.

Además, el CCR ha mantenido las siguientes relaciones contractuales:

1. Con Librería jurídica *Dykinson* de Madrid, para adquisición de publicaciones y libros jurídicos, (DA 9ª LCSP'17), cuando procede.
2. Con *Arsys Internet SLU (Arsys)*, de Logroño, para la certificación de seguridad SSL del dominio *www.ccrioja.es*, del Consejo en internet.
3. Con *ABZ Impresores S.L.*, de Logroño, para la adquisición de material de oficina, que no se ajusta al ofertado en el Acuerdo Marco.
4. Con *Bebinter S.A.*, para el suministro de agua mineral.
5. Con *Nueva Rioja S.A.*, para la suscripción impresa y digital al *Diario La Rioja*.
6. Con *Jesús López Araquistáin*, para la adquisición de láminas para la Sede del Consejo.
7. Con *Talleres de Arte Moreno S.L.*, para la adquisición de cuatro juegos de medalla, placa de pecho, cordón y estuche.
8. Con *Explora Tour S.L.*, para la contratación de alojamiento con motivo de los Desayunos informativos.
9. Con *Editorial Colex S.L.*, para la contratación de la edición impresa de Doctrina de los Consejos Consultivos 2023.
10. Con *SEUR Geopost, S.L.U.*, para la realización de envíos de paquetería.
11. Con *Electricidad Guerra, S.A.*, para la adquisición de un microondas.
12. Con *Jacobs Douwe Egberts ES S.L.U.*, para la adquisición de una cafetera.

Todos estos contratos pueden consultarse en el siguiente epígrafe sobre pagos contractuales.

IV. PAGOS CONTRACTUALES.

Puede consultarse la relación trimestral de los pagos efectuados por el Consejo en virtud de las distintas relaciones contractuales que mantiene, pulsando [AQUÍ](#).

V. CONVENIOS.

El CCR tiene suscritos en la actualidad convenios de colaboración que no implican ningún gasto para el Consejo. En particular, hay un protocolo general con la Universidad de La Rioja, un convenio de formación con la Escuela Riojana de Administración Pública, y un convenio entre el Gobierno de la Rioja, el Parlamento de La Rioja y el Consejo Consultivo de La Rioja para la utilización de medios telemáticos en el intercambio de comunicaciones; pueden consultarse en www.ccrioja.es > *Legislación > Del Consejo > Vigente > Convenios.*

VI. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EFECTUADAS.

Ninguna.

VII. SUBCONTRATACIONES REALIZADAS.

Ninguna.

VIII. SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS CONCEDIDAS O RECIBIDAS.

Ninguna.

IX. SISTEMA DE FACTURACIÓN ELÉCTRICA.

El CCR se incorporó en 2015 al sistema de facturación electrónica, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico de La Rioja.

-En el ámbito nacional, los proveedores que emitan facturas dirigidas al CCR deben acceder al sistema [FACE](#) (Punto general de entrada de facturas electrónicas en el ámbito estatal)², donde los datos del CCR (Código DIR3)³ son los siguientes: i) Órgano gestor: I00000341; ii) Unidad tramitadora: I00000341; iii) Oficina contable: I00000341.

² FACE es el Sistema de Facturación electrónica del Estado, regulado en la D.A.5ª de la [Ley 25/2013](#), de 27 de diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público (B.O.E. núm. 311, de 28 de diciembre de 2013).

³ DIR 3 es el “Directorio común de unidades orgánicas y oficinas”, regulado en el art. 9 del [RD 4/2010](#), de 8 de enero, que aprueba el Esquema nacional de interoperatividad (B.O.E. núm. 25, del 29).

-En el ámbito autonómico riojano, los proveedores que emitan facturas dirigidas al CCR deben acceder al sistema [SAFE](#) (Punto general de entrada de facturas electrónicas en el ámbito de la CAR)⁴, donde el código de facturación electrónica asignado al CCR es: 1932.

-Para efectuar pagos a los contratistas, éstos deben rellenar antes esta [Ficha de alta de terceros](#), y remitirla a la secretaria de este Consejo.

=====

⁴ SAFE es el Sistema de Facturación electrónica de la CAR, que se regula por el [Decreto 27/2013](#), de 13 de septiembre, del Registro de facturas y del servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja (B.O.R. núm. 123, de 2 de octubre).